

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. CUARTO TRIMESTRE DE 2015

El presente informe relativo al **seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2015** del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, relativo a obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en el artículo 10.3 de la Orden.

En sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013 se aprobó la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, al objeto de incorporar un nuevo préstamo por importe de 18.473.737,02 euros en virtud de lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En tal revisión se contenía una operación de refinanciación de un préstamo no vinculado a mecanismos de pago a proveedores.

En cumplimiento de los preceptos señalados, y teniendo en cuenta la fecha límite de **31 de enero** establecida por el MINHAP para el suministro de la presente información en la plataforma informática de la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” (en adelante OVEELL), se remite la información capturada en la citada plataforma, acompañada del presente informe, de todo lo cual habrá que dar cuenta al Pleno.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado se refiere a la información recogida en los formularios del MINHAP.

Primero.- Consolidación.

Como consecuencia del cambio de clasificación de MUVISA efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado y notificado en mayo de 2015, incluyéndola en el sector de Administraciones Públicas, ésta pasa a formar parte del perímetro de consolidación desde esa fecha, y esta circunstancia ha sido tenida en cuenta a partir del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y los del Presupuesto.

1.- Conviene señalar que los datos que constan en la columna “datos del plan de ajuste” del formulario de suministro de información aportada por el sistema como dato no susceptible de alteración, no recogen los inicialmente aprobados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero y la operación de endeudamiento aprobada en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, lo cual ha de deberse a errores en la captura de datos inicialmente grabados en el sistema en euros, en lugar de en miles de euros, sin que haya sido posible por el momento realizar una corrección de los datos.

Y en relación al endeudamiento, para poder explicar las diferencias entre las magnitudes de endeudamiento del Plan de Ajuste y la realidad, han de tenerse en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

a) Si bien el importe definitivo del préstamo resultante de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012 fue de 51.082.996,57 euros, en el momento de la tramitación del Plan de Ajuste se disponía de una estimación por importe de 48.386,11 miles de euros. No consta la información correcta en “datos del plan de ajuste”, pero los efectos de esta mayor cuantía se han tenido en cuenta en la ejecución trimestral.

b) En el formulario de captura de los datos resultantes de la revisión del Plan de Ajuste que tenía por objeto añadir la operación de préstamo concertado en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, se ha constatado el error consistente en que los importes se han consignado en euros, en lugar de en miles de euros, que es como realmente se debieron haber grabado. Ello ha tenido como consecuencia que los datos que figuran en el cuadro de “Endeudamiento” que consta en la plataforma de la OVEELL no son correctos.

c) Por acuerdo plenario de 31 de julio de 2013 se refinancia un préstamo no vinculado a ningún mecanismo de pago a proveedores, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 73 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. La operación consistió en alargar el período de amortización del préstamo, que disponía de una deuda viva de 26.666.480,40 euros, en cuatro años más. El formulario de captura de la revisión del Plan de Ajuste no estaba diseñado para incorporar los datos de la operación resultante. No obstante, los efectos de la misma se han tenido en cuenta en el seguimiento del plan de ajuste.

d) En aplicación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se amplía el período de carencia de los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 en un año más y bajan los tipos de interés. El formulario de captura de la revisión del Plan de Ajuste no estaba diseñado para incorporar los datos de la operación resultante. No obstante, los efectos de la misma se han tenido en cuenta en el seguimiento del plan de ajuste.

Y por último, se ha aprobado por el Excmo. Pleno una operación de refinanciación al amparo de lo previsto en el art. 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, autorizada por el MINHAP, que supone la cancelación total de las operaciones de endeudamiento del fondo de pago a proveedores.

Tercero.- Origen de la información del presente suministro.

Los datos relativos a magnitudes presupuestarias, entre las que se encuentran las estimaciones al cierre del ejercicio, han sido remitidos mediante informe del Director de Área de Hacienda y Servicios Económicos, que se adjunta al presente documento.

Los datos relativos a endeudamiento, deuda comercial, período medio de pago, y obligaciones financiadas con remanente de tesorería así como obligaciones pendientes de pago han sido facilitados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

La información relativa a los ajustes SEC se ha aportado por esta Intervención a partir de los datos del informe sobre estabilidad presupuestaria calculado a esta fecha.

Cuarto.- Determinados aspectos relacionados con el seguimiento de **ingresos** (formulario “informe trimestral de seguimiento de ingresos”).

a) Efecto de las medidas en la vertiente de ingresos.

El efecto producido por las medidas consignadas en el Plan de Ajuste, a saber, Medida 1: subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias por importe de 4.746,68 miles de euros y medida 5: otras medidas por el lado de los ingresos por importe de 1.888,39 miles de euros, se han verificado durante la ejecución de 2012, por lo que ya se entienden cumplidas.

Quinto.- Endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias

a) Endeudamiento de MUVISA

En el cuadro de endeudamiento no se ha incluido la deuda viva correspondiente a MUVISA, al tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación. El mismo, relativo al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, establece que *“con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar aquellas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales.”*

Sexto.- Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de de Riesgos (CIR-LOCAL).

Se aportan cuadros de consolidación de ingresos y gastos entre entidades que conforman el perímetro de consolidación como ANEXO 1.

Es cuanto se estima conveniente informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de enero de 2016.

El Viceinterventor e. f. Interventor

Fdo: Gerardo Armas Davara.

ANEXO 1

Derechos Reconocidos
A 30/12/2015

Derechos	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Ingresos corrientes	139.782,49	5.660,93	4.275,90	1.988,22	1.514,25	153.221,80	11.969,86	141.251,94
Ingresos de capital	745,22	0,00	0,00	0,00	97,71	842,93	0,00	842,93
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	140.527,71	5.660,93	4.275,90	1.988,22	1.611,96	154.064,73	11.969,86	142.094,87
Ajuste							11.969,86	0,00
Derechos							11.969,86	142.094,87

Obligaciones Reconocidas
A 30/09/2015

Obligaciones	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Gasto corriente	108.761,15	5.099,55	4.138,15	1.892,66	1.663,99	121.555,51	11.969,86	109.585,65
Gasto de capital	8.686,79	0,00	2,03	1,99	140,00	8.953,98	0,00	8.953,98
Gastos financieros	3.992,02	0,00	0,00	0,00	429,66	4.421,68	0,00	4.421,68
Total	121.439,96	5.222,72	4.140,19	1.894,65	2.233,66	134.931,17	11.969,86	122.961,31
Ajuste							11.969,86	0,00
Obligaciones							11.969,86	122.961,31

En miles

Derechos	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Ingresos corrientes	139.782,49	5.660,93	4.275,90	1.988,22	1.514,25	153.221,80	11.969,86	141.251,94
Ingresos de capital	745,22	0,00	0,00	0,00	97,71	842,93	0,00	842,93
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	140.527,71	5.660,93	4.275,90	1.988,22	1.611,96	154.064,73	11.969,86	142.094,87
Ajuste							11.969,86	0,00
Derechos							11.969,86	142.094,87

Obligaciones	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Gasto corriente	108.761,15	5.099,55	4.138,15	1.892,66	1.663,99	121.555,51	11.969,86	109.585,65
Gasto de capital	8.686,79	0,00	2,03	1,99	140,00	8.953,98	0,00	8.953,98
Gastos financieros	3.992,02	0,00	0,00	0,00	429,66	4.421,68	0,00	4.421,68
Total	121.439,96	5.222,72	4.140,19	1.894,65	2.233,66	134.931,17	11.969,86	122.961,31
Ajuste							11.969,86	0,00
Obligaciones							11.969,86	122.961,31

Previsiones definitivas

Derechos	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Ingresos corrientes	142.484,16	6.471,99	4.387,02	2.160,24	1.647,67	157.151,08	10.846,05	146.305,03
Ingresos de capital	7.806,60	0,00	23,20	0,00	2.239,09	10.068,89	1.043,64	9.025,25
Ingresos financieros	9.049,58	5.946,89	397,90	212,13	0,00	15.606,51	0,00	15.606,51
Total	159.340,34	12.418,88	4.808,12	2.372,38	3.886,77	182.826,48	11.889,69	170.936,79
Ajuste							11.889,69	0,00
Derechos							11.889,69	170.936,79

Obligaciones	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Gasto corriente	123.193,05	7.871,55	4.763,28	2.368,89	1.389,70	139.586,47	10.846,05	128.740,42
Gasto de capital	21.592,80	4.547,33	23,20	3,49	1.027,84	27.194,66	1.043,64	26.151,02
Gastos financieros	4.164,90	0,00	0,00	0,00	873,89	5.038,79	0,00	5.038,79
Total	148.950,75	12.418,88	4.786,48	2.372,38	3.291,43	171.819,92	11.889,69	159.930,23
Ajuste							11.889,69	0,00
Obligaciones							11.889,69	159.930,23

Miles

Derechos	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Ingresos corrientes	142.484,16	6.471,99	4.387,02	2.160,24	1.647,67	157.151,08	10.846,05	146.305,03
Ingresos de capital	7.806,60	0,00	23,20	0,00	2.239,09	10.068,89	1.043,64	9.025,25
Ingresos financieros	9.049,58	5.946,89	397,90	212,13	0,00	15.606,51	0,00	15.606,51
Total	159.340,34	12.418,88	4.808,12	2.372,38	3.886,77	182.826,48	11.889,69	170.936,79
Ajuste							11.889,69	0,00
Derechos							11.889,69	170.936,79

Obligaciones	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Gasto corriente	123.193,05	7.871,55	4.763,28	2.368,89	1.389,70	139.586,47	10.846,05	128.740,42
Gasto de capital	21.592,80	4.547,33	23,20	3,49	1.027,84	27.194,66	1.043,64	26.151,02
Gastos financieros	4.164,90	0,00	0,00	0,00	873,89	5.038,79	0,00	5.038,79
Total	148.950,75	12.418,88	4.786,48	2.372,38	3.291,43	171.819,92	11.889,69	159.930,23
Ajuste							11.889,69	0,00
Obligaciones							11.889,69	159.930,23